RESOLUCIÓN Nº 1621/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO DENTRO DEL PREDIO DE LA SND JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM", ID 394.949, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

-1-

Asunción, 03 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación radicada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación de las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 36/2021, "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO DENTRO DEL PREDIO DE LA SND JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 394.949, y solicita se autorice la adenda respectiva y la modificación de las fechas del calendario de eventos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Lic. Nixmia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rochell
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Rodrigo Morales Agüero
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1621/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO DENTRO DEL PREDIO DE LA SND JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM", ID 394.949, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Que, el Decreto N° 4.780/2021 que reglamenta la Ley N° 6.672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2.992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 2.051/03, MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, establece: *"Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y, hasta inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas,..."*

Que, las modificaciones propuestas, se han dado pedido de potenciales oferentes a los efectos de volverlo más atractivo para una mayor competencia, dichas modificaciones se citan a continuación:

Visita al sitio de Obras, el cual queda de la siguiente manera: *NO APLICA*
Otros Criterios que la Convocante requiera: *El oferente deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada de que conoce el sitio donde se llevarán a cabo las obras.*
Condiciones Contractuales, Solicitud de Pago de Anticipo: *15% (QUINCE POR CIENTO) del valor total del contrato*
Precios Referenciales: *se modifica el precio referencial del Ítem 1 en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)*

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 03/12/2021, a Secretaría General, para resolución de aprobación de adenda.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

Agüero
Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1621/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO DENTRO DEL PREDIO DE LA SND JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM", ID 394.949, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Artículo 1°. Aprobar las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO DENTRO DEL PREDIO DE LA SND JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM", ID 394.949, de conformidad a la Adenda N° 2 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar el establecimiento de nuevas fechas del calendario de eventos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 36/2021 "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL BLOQUE ESTE, VOLLEY Y BALONMANO DENTRO DEL PREDIO DE LA SND JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM", ID 394.949, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a difundir la correspondiente adenda a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Fátima Tquino
Director
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCIÓN

FÉLIX MORALES AGÜERO
Ministro Secretario Nacional de Deportes